

PERGAMINO, abril 23 de 2012.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

Expte. D-133-11 D.E. C-1119-11 LA NUEVA PERLA S.R.L. – Solicita prórroga de la concesión del serv. De transporte público urbano para la ciudad de Pergamino, por 10 años.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Empresa La Nueva Perla S.R.L., para la prórroga de la concesión del servicio de Transporte Público Urbano de Colectivos para la ciudad de Pergamino, por un período de diez (10) años.-

Que dicha empresa es la actual concesionaria del servicio de Transporte Urbano, por licitación que data del año 2002 (31 de marzo).-

Que al día 31 de marzo de 2012 se estaría venciendo el plazo de la concesión otorgada oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Lo prescripto por el artículo 231 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por cuanto las prórrogas de las concesiones otorgadas por plazos menores a 30 años podrán ser concedidas por un tercio del tiempo primitivamente convenido. Asimismo es de considerar los nuevos condicionamientos que han sido acordados con esta Comisión y con el Departamento Ejecutivo.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 20 de abril de 2012, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente Ordenanza (aprobada ad-referendum por Nota 4/12 el día 28 de marzo)

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Otórgase la prórroga de la concesión para la explotación del Servicio -----
----- Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Pergamino, a la Empresa La Nueva Perla S.R.L. por el término de 40 (cuarenta) meses, desde el 1º de abril de 2012.-

ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el respectivo contrato de -----
----- concesión, el cual deberá estar sujeto a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y normas aplicables en la materia.-

ARTICULO 3º.- Ordénese al Departamento Ejecutivo a contemplar los siguientes -----
----- requisitos a cumplimentar por la concesionaria para el otorgamiento del servicio:


- a) La empresa deberá contemplar el recambio de tres (3) unidades por modelos 2006 o posterior, durante el año 2012 y tres (3) unidades modelo 2006 o posterior durante el año 2013. Todas las unidades deberán estar debidamente acondicionadas para la prestación del servicio.-
- b) Deberá contemplarse la implementación de máquinas de pago automáticas y/o tarjetas magnéticas y/o lo que resuelva el Gobierno Nacional en esta materia.-
- c) La concesionaria deberá equipar con cámaras de seguridad internas y externas.-

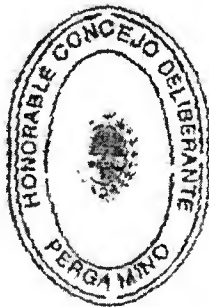
- d) La concesionaria dentro de los primeros 240 (doscientos cuarenta) días prorrogables por 60 (sesenta) días más, desde la vigencia de la prórroga de la concesión (1 de abril de 2012) deberá equipar una unidad por cada línea de recorrido con rampas para el acceso a los móviles de personas con discapacidad motriz.-
- e) Contemplar la instalación de GPS en las unidades y la colocación de indicadores en determinadas paradas, que permitan al usuario observar el recorrido y posición geográfica de las unidades. Esta implementación se exigirá en forma progresiva a partir del mes 20 de la prórroga de la concesión.-


ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7489/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante,




Luandra Hipólita Penaloza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO